

**DIRECTIVA N° 24 . -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA -2018**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución del Plan Lector en entornos familiares 2018 en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, teniendo en cuenta que esta estrategia permitirá desarrollar la capacidad de leer y formar el hábito lector, así mejorar los niveles de Comprensión lectora con la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Planificar y promover el desarrollo de acciones para desarrollar la capacidad de comprensión lectora y fortalecer el hábito a la lectura como capacidades esenciales, que contribuyen a la formación integral de los estudiantes de los diferentes niveles.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- A. Propiciar e impulsar el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del plan Lector en las instituciones educativas.
- B. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa, en el fomento del hábito lector.
- C. Dialogar y reflexionar sobre la diversidad de prácticas pedagógicas del Plan Lector dentro del aula.
- D. Socializar las estrategias realizadas por los docentes mediante la presentación de experiencias exitosas del Plan Lector.
- E. Reconocer el esfuerzo, compromiso y creatividad de los responsables de la implementación del Plan Lector en entornos familiares en las IIEE. de la Región Tacna.

**III. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE públicas y privadas de la jurisdicción.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 R.M. N° 386-2006-ED Normas para la aplicación y organización del Plan Lector en las IIEE. de Educación Básica Regular.
- 4.2 R.M. N° 0014-2007-ED Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.3 R.M. N° 401-2008-ED, que establece el sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- 4.4 R.M. N° 0466-2007-ED "Aprueba la Directiva N° 02-2007-ME-VMGP, Directiva para la Difusión y Aplicación Pedagógica del Programa Educativo "Mi novela Favorita" que emite Radio Programas del Perú"
- 4.5 Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021"
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.8 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.9 Decreto Supremo N°008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.10 Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 287-2016-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multinual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el

Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1 Conformer y designar roles específicos al equipo técnico responsable de la implementación del plan estratégico del Plan Lector 2018 para el cumplimiento de lo previsto en la presente directiva.
- 5.2 Programar acciones de acompañamiento y monitoreo a la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Lector 2018 en las Instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.3 Establecer el cronograma de ejecución del Plan Lector 2018 en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.4 Redactar un informe bimestral de las acciones realizadas en cada UGEL en relación al Plan Lector 2018, el que será remitido a la DRSET.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

6.1 RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO A NIVEL LOCAL:

- Conformación del Equipo Técnico Local para la ejecución del Plan Estratégico de las jornadas del Plan Lector 2018.
- Planificación y difusión de las acciones técnico pedagógicas a realizar en las jornadas del Plan Lector 2018 dirigida a las IIEE. de su jurisdicción.
- Ejecución de las acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las jornadas del Plan Lector 2018 en las IIEE. de su jurisdicción.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre el impacto de la implementación del Plan Lector en las instituciones educativas de EBR.
- Motivación para la elaboración y sistematización de propuestas innovadoras para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y al fortalecimiento del Plan Lector en las IIEE de su jurisdicción.
- Sistematización y consolidado final de la información obtenida de los informes mensuales de las IIEE. y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.

6.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE.:

- Conformación del Equipo Técnico Institucional del Plan Lector en entornos familiares 2018.
- Garantizar la planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en entornos familiares que involucre la participación de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia, para el desarrollo de las actividades del Plan de la institución educativa, para el presente año.
- Socializar e involucrar a todo el personal docente de todas las áreas y niveles, administrativo, padres de familia y comunidad cercana a la I.E. acerca de la ejecución del Plan Lector en entornos familiares 2018 de la institución educativa.
- Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector en entornos familiares 2018 en la IE. a su cargo de acuerdo al cronograma propuesto.
- Elaboración y presentación de propuestas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del Plan Lector en entornos familiares en la IE. a su cargo.
- Sistematización de la información y reporte del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital) de las acciones realizadas.
- Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.

**VII. DE LA EJECUCIÓN:**

**PLAN LECTOR CON ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA:**

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES
A NIVEL DE IE.	✓ Planificación, ejecución y evaluación del Plan Lector en entornos familiares que involucre la participación de estudiantes, docentes de todas las áreas y niveles, personal	ABRIL-NOVIEMBRE	Hasta el 10 de noviembre

	<p>administrativo, padres de familia y comunidad cercana a la I.E., para el desarrollo de las actividades del Plan en coordinación con el equipo responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realiza acciones de acompañamiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del Plan Lector en entornos familiares.</li> <li>✓ Elaboración de propuestas innovadoras en coordinación con el equipo responsable del Plan Lector en entornos familiares.</li> <li>✓ Presentación del informe consolidado a la UGEL adjuntando evidencias sustentatorias de las acciones realizadas.</li> <li>✓ Inscripción mediante oficio para participar en la jornada del Plan Lector 2018 según fecha indicada por cada UGEL.</li> </ul>		
<b>A NIVEL DE UGEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación y difusión de las acciones a realizar en coordinación con las IIEE. de su jurisdicción de acuerdo al cronograma previsto.</li> <li>✓ Ejecución de las jornadas del Plan Lector 2018, para evaluar el impacto de la implementación, así como las dificultades presentadas y las acciones realizadas para superarlas.</li> <li>✓ Recepción de las propuestas innovadoras remitidas por las IIEE de su jurisdicción.</li> <li>✓ Selección de una propuesta o experiencia modelo del Plan Lector, que viene siendo implementada en los últimos años.</li> <li>✓ Elaboración del informe final de las acciones realizadas y reporte a la DRSET adjuntando evidencias sustentatorias (versión física y digital)</li> </ul>	ABRIL - NOVIEMBRE	Hasta el 30 de noviembre
<b>A NIVEL DE DRSET</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de informe final consolidado remitido por cada UGEL.</li> <li>✓ Premio y Reconocimiento a la Instituciones Educativas que implementen con estrategias innovadoras con resultados sobresalientes, previa presentación de informe documentado.</li> <li>✓ Reconocimiento mediante RD. A integrantes de equipos responsables de experiencias modelo del Plan Lector en entornos familiares, previa sustentación con informe documentado.</li> </ul>	DICIEMBRE	Diciembre

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 8.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo.
- 8.2. Los especialistas de Comunicación de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 8.3. Los Directores de las instituciones educativas realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.4. Los docentes y personal administrativo que sea participe del desarrollo de las tres mejores prácticas del Plan Lector en entornos familiares a nivel regional, serán reconocidos mediante Resolución de Felicitación por la

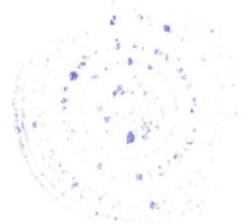
*Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, previa presentación de informe documentado.*

*8.5. La presente Directiva tiene vigencia durante un año.*

*8.6. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por el equipo técnico Local responsable del Plan Estratégico de las jornadas del Plan Lector 2018 en cada UGEL.*

*Tacna, marzo del 2018.*

EAAT/DRSET  
MVER/DGP  
EYCM/EES-LT





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## Resolución Directoral Regional N° 000457

Tacna, **05 ABR 2018**

Visto, el Informe N° 327-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, dentro del citado contexto la Dirección Nacional de Educación Básica Regular norma la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de Educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, indica que, el Plan Lector se ejecuta en las II.EE. y programas educativos bajo la responsabilidad del director de las II.EE. y la profesora coordinadora, en articulación con el PEI, PCI y PAT. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2018, contempla que es el/la directora/a quien garantizará la implementación, ejecución y evaluación de los objetivos y actividades consignados en el Plan Lector, a fin de fortalecer el hábito a la lectura en los estudiantes de los diferentes niveles;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000167-2018, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2018 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 24-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN LECTOR EN ENTORNOS FAMILIARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA - 2018".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINARIO**

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

EAAT/D.DRSET  
MVER/D.DGP  
EYCM/EESLT  
DISTRIBUCIÓN:  
- Oficinas DRSET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna

05 ABR 2018



DUILIO ADOVIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO